Nombre:	ALCALDÍA DE PEREIRA	**NIT:**	891.480.030
Contacto:	Jorge Mario Trejos Arias	**Teléfono:**	-
E-mail:	gobierno@pereira.gov.co	**Celular:**	-
Dirección:	Crr 7No 18-55 Piso 4	**Municipio:**	Pereira
Fecha:	30 de marzo de 2026	**Cotización Nro.**	2026-104

En atención a su solicitud, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta para la prestación del servicio de mediciones técnicas de ruido por emisión de ruido para establecimientos de comercio abiertos al público y mediciones intradomiciliarias cuando se requiera, siguiendo los lineamientos de la norma contenida en la resolución 0627 de 2006. El monitoreo se llevará a cabo en el municipio de Pereira.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/ campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	1	1	$ 500.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 500.000**
Costos operativos (transporte equipos y personal, honorarios, viáticos y otros)					**$ 400.000**

SUBTOTAL		**$ 900.000**
IVA	19%	$ 171.000
TOTAL		**$ 1.071.000**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

1. OBSERVACIONES

- **VALOR UNITARIO APLICABLE PARA UN (1) SOLO ESTABLECIMIENTO.**

- Las condiciones especificadas en la presente cotización fueron establecidas según los parámetros y características solicitadas por el cliente. En caso de que se autorice el análisis o mediciones con una novedad o desviación de los requisitos antes establecidos y que puedan afectar la validez, se incluirá un descargue de responsabilidades en el reporte o informe de resultados, así mismo cuando las muestras sean tomadas por el cliente.

- El costo total de días de muestreo se liquidará de acuerdo con el número de días realmente ejecutados, días stand by en trabajo de campo por causas ajenas a Gestión Y Medioambiente S.A.S serán asumidos por la empresa contratante.

- La aceptación de la oferta implica que el cliente está de acuerdo con las condiciones aquí descritas, incluido que las muestras se analicen por los métodos indicados.

2. REGLA DE DECISIÓN

Cuando se solicita declaración de conformidad, al comparar con los límites máximos permitidos establecidos por normatividad vigente u otras especificaciones establecidas por el cliente, se hará una declaración binaria para una regla de aceptación simple o riesgo compartido (Guía ILAC G8 Pag 10), teniendo en cuenta la zona de seguridad w=0, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Cuando el resultado de la medición más la incertidumbre no sobrepasa el valor límite, se declara “Conforme” o “Cumple”, en el informe técnico.

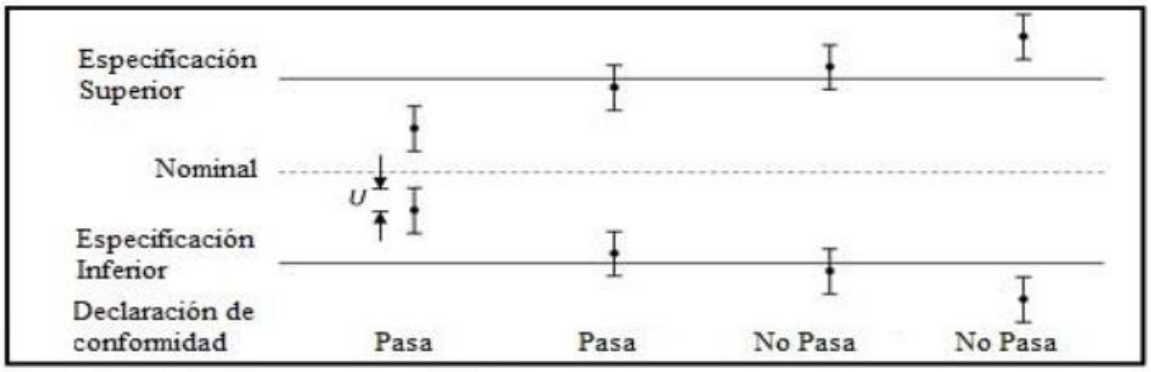
b. Cuando el resultado de la medición esté justo en el valor límite, se declara “Conforme” o “Cumple”.

c. Cuando el resultado de la medición menos la incertidumbre sobrepasa el valor límite, se declara “No Conforme” o “No Cumple”, en el informe técnico.

d. Cuando el resultado de la medición está por debajo del límite y al sumarle la incertidumbre, sobrepasa el valor límite, se declara “Conforme” o “Cumple”, en el informe técnico.

e. Cuando el resultado de la medición está por encima del límite y al restarle la incertidumbre, no sobrepasa el valor límite, se declara “No Conforme” o “No Cumple”, en el informe técnico.

f. Cuando el resultado de la medición está por debajo del límite de detección del laboratorio y este es menor al límite de la norma, se declara “Conforme” o “Cumple”,



U = 95 % Incertidumbre expandida de medida

Tomado de ILAG G8.2019

3. RECOMENDACIONES EN EL MOMENTO DE CONTRATAR

- En caso de comparación de precios se debe tener en cuenta que los equipos y métodos, tanto de muestreo como de análisis, sean similares y reconocidos como válidos por la autoridad ambiental.

- Verificar que los parámetros cotizados se encuentren acreditados por el IDEAM, ya sea el laboratorio contratista o los subcontratistas.
- Hacer seguimiento a las actividades de campo como calibraciones, tiempos y condiciones de muestreo, tomas de muestras según plan de muestreo y posibles inconvenientes de pérdida de información.

4. EQUIPOS

- Anemómetro y GPS

Ruido
- Sonómetro tipo 1
- Calibrador acústico
- Trípode
- Anemómetro con cazoleta o estación meteorológica

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe técnico de emisión ruido, conformado por: introducción y objetivos; metodología (ubicación y registro fotográfico de los puntos de muestreo y método de muestreo); resultados obtenidos y análisis de resultados, fundamento teórico y comparación con las normas; conclusiones y anexos: certificado de calibración de los equipos utilizados, formatos de campo, registros del sonómetro registro fotográfico, resolución de acreditación de Gestión Y Medioambiente, Geodata Base de la información generada.

NOTA: El informe/reporte/certificado final expedido por Gestión y Medioambiente SAS, será propiedad del cliente, pero en ningún caso su contenido será modificable ni editable por este último ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete la autenticidad y validez del documento, y puede afectar la reputación y buen nombre de Gestión y Medioambiente SAS.

6. ACREDITACIÓN IDEAM

Nuestro laboratorio cuenta con acreditación por parte del IDEAM, en las matrices aire (calidad y fuentes fijas), agua (toma de muestras y variables medidas en campo), ruido (ruido ambiental y emisión de ruido), suelo (toma de muestras) y sedimentos (toma de muestras), mediante **Resolución 0811 del 22 de julio de 2025 y 1013 del 28 de agosto de 2025**, bajo la NTC-ISO/IEC 17025 versión 2017.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

Un (1) día para la toma de muestras. Después de terminado el monitoreo se cuenta con 25 días hábiles para la entrega del informe técnico.

8. APROBACIÓN DEL SERVICIO

Favor enviar un comunicado por escrito donde indiquen la aprobación de esta propuesta, en lo posible indicando el monto y número de la cotización. Por favor indicar si requiere o no la declaración de conformidad, la especificación o la norma con la que se va a comparar cada

resultado y, así mismo, si requieren opinión o interpretación del resultado. Con la aprobación, el cliente reconoce que ha sido informado de todos los requisitos, los comprende y está de acuerdo con ellos, así mismo se compromete a cumplir con las condiciones para que le sea prestado el servicio. La ejecución del proyecto se hará una vez obtenida la orden de servicio o contrato firmado, o en su defecto el correo de aceptación, y está sujeta a la disponibilidad de recursos de personal y de equipos de Gestión Y Medioambiente S.A.S.

9. FORMA DE PAGO Y VALIDEZ DE LA OFERTA

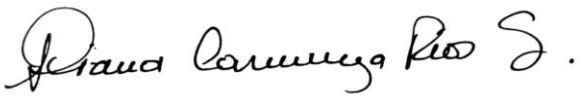
El 100% contra entrega del informe técnico. Hacer sus transferencias o consignaciones a la cuenta corriente BANCOLOMBIA 86015100580 a favor de Gestión Y Medioambiente S.A.S. La oferta tiene validez de 90 días calendario.

10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Gestión Y Medioambiente S.A.S. hace efectiva las políticas de manejo de datos personales, confidencialidad, protección y derechos de propiedad de la información que se genere de la prestación del servicio. Los resultados podrán ser objeto de revisión por entes acreditadores en el ejercicio de la declaración de conformidad de nuestra empresa y como requisito para recibir la acreditación, así como por exigencia de la Ley, para esto último se le dará aviso previo.

Esperamos que esta propuesta sea de su interés, cualquier aclaración, inquietud o modificación al respecto, por favor escríbala al correo gerencia@gestionymedioambiente.com.co o comuníquese a las líneas telefónicas: (057) (6) 890 37 77 Cel. 318 389 8066, para darle la orientación pertinente; modificar o elaborar una nueva cotización, si es necesario.

Cordialmente,



Diana Carmenza Ríos Galvis
Gerente